



LB 315: PROTEGIÉNDOLES A LOS SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL DE LOS COBRADORES DE DEUDAS

NO debería de ser atrapado ningún sobreviviente en un ciclo de deudas porque buscó la atención médica que necesitaba en las secuelas de una agresión sexual.

El acceso a la atención médica es un recurso esencial para muchos sobrevivientes. El riesgo de acumular deudas médicas considerables y las asociadas consecuencias negativas financieras, como una calificación crediticia dañada, puede servir como una barrera para los sobrevivientes que busquen la atención apropiada para sus heridas. LB 315 prevendrá que los proveedores del cuidado de salud refiera las facturas médicas a las agencias de colecciones por el tratamiento relevante de las heridas que surgen de la agresión sexual, la agresión doméstica y el abuso infantil, reduciendo la dificultad económica que sufren los sobrevivientes cuando busquen servicios médicos.

LB 315 NO previene que un proveedor del cuidado de salud busque el reembolso por los servicios médicos del sobreviviente, el seguro médico, u otras formas disponibles de pago— simplemente previene que le manden al sobreviviente a las colecciones.

¿Por qué es importante que LB 315 les apoya específicamente a las víctimas de la agresión sexual y doméstica?

Los casos de la violencia doméstica y sexual tienden frecuentemente a no denunciarse en comparación con los que involucren otros delitos violentos; casi la mitad de todas las instancias de la violencia doméstica y más de dos de las tres agresiones sexuales no son denunciadas a la policía.¹ Mientras es posible que sea menos probable que los sobrevivientes denuncien lo que les ha pasado, muchas veces las heridas apremiantes requieren que busquen la atención de los profesionales médicos. Los proveedores del cuidado de la salud desempeñan un rol único en la identificación de los sobrevivientes por proporcionar la atención apropiada y referirles a las víctimas a otros servicios y profesionales.

LB 315 se asegura que los sobrevivientes puedan recibir la atención necesaria sin que sufran un peso de deudas después de su visita. En apoyar este mayor acceso al cuidado, los profesionales médicos se aseguran que sean identificados los sobrevivientes, sean denunciadas sus situaciones según sea necesario, y que tome lugar el apoyo y la intervención necesarios.



Los sobrevivientes de la violencia de pareja en promedio **pagan casi un 30% de los costos médicos de sus bolsillos.**²



Las mujeres que sean sobrevivientes del abuso **sufren los costos del cuidado de salud 42% más altos** que las que no sean sobrevivientes.³



Aproximadamente un **44% de las víctimas** violadas por una pareja íntima que reciban la atención **médica pasan una noche o más en el hospital.**⁴

La Encuesta Nacional de Victimización del Delito concluyó que un **36.2% de las mujeres que fueron violadas por una pareja íntima sufrieron una herida**, a parte de la violación misma, durante su victimización más reciente.⁵

LB 315 concuerda con los valores del Women's Fund de: **Autonomía Corporal, Voz de la Comunidad, y Equidad.** Para que aprenda más acerca de nuestra misión, visión, y valores, visite www.OmahaWomensFund.org.



¿Cómo les apoya **LB 315** a los sobrevivientes?

LB 315 hace que sea ilegal que un proveedor del cuidado de salud:

- Refiera una factura médica que sea relacionada al tratamiento de heridas de una agresión sexual, agresión doméstica, o abuso infantil a una agencia de colecciones contra la víctima o su familia.
- Distribuya información acerca del estado de pago que afectaría la calificación crediticia de la víctima o la de su familia en cualquier manera.
- Este proyecto de ley creará la consistencia necesaria entre los proveedores del cuidado de salud en todo el estado para asegurarse que los sobrevivientes no sean mandados a las colecciones de deudas independientemente de dónde reciban la atención o de quién la reciban.



La meta de LB 315 es protegerles a los sobrevivientes de los cobradores de deudas **PERO NO PREVIENE QUE LOS PROVEEDORES DEL CUIDADO DE SALUD BUSQUEN PAGO POR LOS SERVICIOS** de la víctima, las compañías del seguro médico, o cualquier otro recurso.

¹ U.S. Department of Justice. (September 2020). "Criminal Victimization, 2019." <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/cv19.pdf>

² McLean, G., & Gonzales Bocinski, S. (August 2017). "The Economic Cost of Intimate Partner Violence, Sexual Assault, and Stalking," Institute for Women's Policy Research. <https://evawintl.org/wp-content/uploads/TheEconomicCostofIntimatePartnerViolenceSexualAssaultandStalkingFactSheet.pdf>

³ Ibid.

⁴ Planty et al. U.S. Department of Justice. (2013). "Female victims of sexual violence, 1994-2010." <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/fvsv9410.pdf>

⁵ Department of Health and Human Services, CDC. (March 2003). "Costs of Intimate Partner Violence Against Women in the United States." <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/IPVBook-a.pdf>